

LEY DE 6 DE MARZO DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1.-Declárase AÑO DEL BIVCENTENARIO DEL NACIMIENTO LA HEROINA DE LA INDEPENDENCIA DOÑA VICENTA JUARISTI EGUINO a 1985, que será celebrado en todo el territorio nacional, a cuyo efecto el Ministerio de Educación y Cultura, organizará el Comité Nacional que realce el magno acontecimiento en todo la República.

Artículo 2.-El Poder Ejecutivo, mediante disposición expresa, autorizará y encomendará la emisión de sellos postales con la efigia de doña Vicenta Juaristi Eguino en homenaje recordatorio del bicentenario de su nacimiento.

Artículo 3.-Declárase el día 3 de abril de 1985, feriado nacional, sin suspensión de actividades públicas ni privadas, en el departamento de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.

Fdo. Julio Garrett A., Samuel Gallardo L., Luis Añez A., Mario Rolón A., Guillermo Richter A., Guido Camacho R.
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Hernado Poppe M., Cesar Chavez T.